

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 345/2020
La Paz, 19 de noviembre de 2020

**APROBACIÓN DEL "POAI" GESTIÓN 2020 DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y SERECI'S
DEPARTAMENTALES**

I. ANTECEDENTES.

Nota DNA-SGH-GPDH N° 1804/2020 de 18 de noviembre de 2020 en la que la Dirección Nacional de Administración remite a Presidencia del Tribunal Supremo Electoral el "Programa Operativo Anual Individual Gestión 2020 del Tribunal Supremo Electoral y SERECI's Departamentales"; para dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social del Estado Plurinacional de Bolivia para su posterior consideración y aprobación mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO.

El Estatuto del Funcionario Público Ley No. 2027 en el Art. 21 señala "*La programación operativa individual-anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas*".

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP), aprobada mediante Decreto Supremo N° 26115, establece en el Art. 17 inc. b) "*La Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación...*".

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Órgano Electoral Plurinacional en su Art. 13 nos describe el Proceso de Programación Operativa Anual Individual y ello ha sido considerado y analizado en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INDIVIDUAL GESTIÓN 2020**" de los Servidores Públicos del Tribunal Supremo Electoral y SERECI's Departamentales, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices dispuestas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social del Estado Plurinacional de



SECRETARIO DE SALA PLENA
L.F.A.F.

Bolivia, de acuerdo a los respectivos antecedentes y anexos que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Póngase a conocimiento de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral, la presente Resolución para fines administrativos que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL